

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2013

24 octubre 2014



1. Marco Legal y Objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El primero de estos informes se elevó por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Ministros celebrado el día 11 de abril en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LOEPSF. Dicho informe se elaboró sobre la base de la información remitida a las autoridades europeas el 30 de marzo.

Por su parte, el artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, "un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea."

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2013 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012 y, posteriormente, fueron adecuados, de conformidad con la modificación de la senda acordada por el ECOFIN de 21 de junio de 2013, mediante Acuerdo de



Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013. Así, se estableció para 2013 un objetivo de déficit y de deuda pública, para el conjunto de las Administraciones Públicas, de 6,5 puntos de PIB y 91,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se fijó en el 1,7 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

El informe incluye una evaluación de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF, así como una previsión sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014.

2. Evolución real de la economía en 2013 y desviaciones respecto a la previsión inicial.

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2013-2016, elaborado en abril de 2013 por el Ministerio de Economía y Competitividad, preveía una variación media anual para el PIB real de 2013 del -1,3 por ciento, que suponía una clara revisión a la baja respecto de la previsión de crecimiento del PIB que acompañaba al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (-0,5 por ciento). Esta previsión de crecimiento del -1,3 por ciento que incorporaba el Programa de Estabilidad se mantuvo en el informe de posición cíclica que, en junio de 2013, acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2014, al igual que en las previsiones de crecimiento para 2013 que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

La fuerte contracción del PIB registrada en el año 2012 en la mayoría de las variables de demanda culminó con una caída intertrimestral del PIB del 0,8 por ciento en el cuarto trimestre de 2012. Además, la falta de perspectivas que señalaban los distintos indicadores anticipados de una reversión en breve plazo de la tendencia contractiva de la economía llevó al Gobierno a una actualización a la baja de su previsión para el año 2013 en el Programa de Estabilidad, hasta una cifra del -1,3%. Las fuertes caídas intertrimestrales registradas en 2012, y en especial la del cuarto trimestre, fueron determinantes para el resultado global que se proyectó para el año 2013. En efecto, la



contracción económica en el año 2013 fue reduciendo su intensidad conforme avanzó el año y, de hecho, el PIB registró un leve crecimiento intertrimestral en el tercer trimestre mientras que en el cuarto trimestre el avance el PIB se situó ya en el 0,2 por ciento intertrimestral¹.

Esta caída del PIB fue acompañada de una inflación que también quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así el deflactor del PIB previsto para 2013 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013 era del 1,6 por ciento, que se revisó en el Programa de Estabilidad 2013-2016 al 1,4 por ciento y al 1 por ciento en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

La previsión de una tasa de crecimiento del PIB del -1,3 por ciento se mantuvo en las sucesivas previsiones que se presentaron a lo largo del año 2013, aunque simultáneamente se realizaron ligeros cambios en la evolución de algunas variables durante el año para ajustarse mejor a la evolución de la coyuntura y también a la revisión a la baja de las cifras del PIB de 2012 que se publicaron en agosto de 2013, coincidiendo con las cifras de la Contabilidad Nacional del segundo trimestre de 2013.

Todos los pronósticos presentados para el año 2013 combinaban una previsión de una contribución negativa de la demanda interna, compensada parcialmente por una aportación positiva de la externa. Así, las previsiones que acompañaban a los Presupuestos Generales del Estado de 2013 apuntaban a una contribución negativa de la demanda interna, de -2,9 puntos porcentuales compensada por una contribución positiva de la demanda exterior, que se estimó en 2,3 puntos porcentuales de PIB. Por su parte, el Programa de Estabilidad cifraba la contribución de la demanda interna en -3,7 puntos porcentuales, que mitigaba una contribución positiva del sector exterior de 2,4 puntos porcentuales. La evolución de la economía llevó a revisar ligeramente esta composición y en las estimaciones que acompañaban al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2014, la contribución prevista del sector exterior fue de 1,9 puntos porcentuales mientras que la proyección de la demanda interna se revisó hasta -3,2 puntos porcentuales.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre señalan que el año 2013 se cerró con una variación del PIB en volumen del -1,2 por ciento al que la demanda externa contribuyó con una aportación positiva de 1,4 puntos, mientras que

¹ Las cifras anuales de PIB están expresadas en SEC-2010 mientras que las variaciones intertrimestrales están en SEC-1995.



la demanda interna detrajo 2,7 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2013 con un crecimiento medio del 0,7 por ciento con relación a 2012.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere a las nuevas cifras de Contabilidad Nacional SEC-2010 publicadas por el INE en septiembre de 2014.

Presupuestos	Programa de	Informe de	Presupuestos	Contabilidad
Generales del	Estabilidad	Posición	Generales del	Nacional año
Estado 2013	2013-2016	Cíclica 2013	Estado 2014	2013
-0.5%	-1.3%	-1.3%	-1.3%	-1,2%
-0,576	-1,3/0	-1,3/0	-1,3/0	-1,2/0

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

En nuestro país, la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, por lo que es este Centro el encargado de elaborar las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite la Intervención General de la Administración del Estado sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Los cambios introducidos con relación al primero son dos, por una parte se han actualizado los datos base de acuerdo a la información remitida por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional de España. El segundo cambio se refiere a que en este segundo informe se ha aplicado por vez primera la metodología del Sistema Europeo de Cuentas 2010, probado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2014, lo que ha motivado cambios tanto en la cifra de déficit público como del PIB utilizado.



De acuerdo a lo anterior, en el ejercicio de 2013 se ha registrado, medido en términos de la contabilidad nacional, a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo, un déficit de 71.291 millones de euros, cifra que representa el 6,79 por ciento del PIB, que ha sido estimado en 1.049.181 millones de euros por el Instituto Nacional de Estadística para ese año en la Base 2010. Esta misma información se ha remitido a la Comisión Europea el pasado 30 de septiembre en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo.

El déficit del ejercicio 2013 recoge el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) a las Entidades Financieras, ayudas que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a estos efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2013.

Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores, el déficit del ejercicio 2013, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 66.368 millones de euros, cifra que representa el 6,33% del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones Públicas, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, ya que se había fijado un déficit equivalente al 6,5 por ciento del PIB, registrándose, por lo tanto, una desviación positiva equivalente a 0,17 puntos del PIB. No obstante, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, análisis que se efectúa a continuación.

El artículo 2 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que integran el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición y delimitación del SEC, clasificado en los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Comunidades Autónomas



- c. Corporaciones Locales
- d. Fondos de Seguridad Social.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013

(apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Colored to the colore	Déficit en co nacio		Déficit a e cumplimien		Objetivo de Estabilidad	Desviación	
Subsectores	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB	Presupuestaria		
Administración Central	-49.190	-4,69	-44.293	-4,22	-3,80	-0,42	
Comunidades Autónomas	-15.932	-1,52	-15.906	-1,52	-1,30	-0,22	
Corporaciones Locales	5.474	0,52	5.474	0,52	-	0,52	
Fondos de Seguridad Social	-11.643	-1,11	-11.643	-1,11	-1,40	0,29	
Administraciones Públicas	-71.291	-6,79	-66.368	-6,33	-6,50	0,17	
PIB utilizado	1.049.181						

Fuente: IGAE e INE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2013 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 3,80 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en el ejercicio 2013 alcanza la cifra de 44.293 millones de euros y equivale al 4,22 por ciento del PIB, una vez deducido el importe de las ayudas financieras con efecto en el déficit público concedidas por el FROB y el FGD a las Entidades de crédito y que han ascendido en 2013 a 4.897 millones de euros. De acuerdo al resultado obtenido, el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para la Administración Central no se ha cumplido, habiéndose registrado una desviación negativa equivalente a 0,42 puntos del PIB con relación al objetivo fijado.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2013 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit del 1,3 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2013 asciende a 15.932 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

^{*}A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2013, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda a las instituciones financieras por importe de 4.897 millones, cifra que equivale a 0,47 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 26 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.



es de 15.906 millones de euros, el 1,52 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2013 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,52 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 1,3 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013 (apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Déficit en mill	ones de euros	Déficit en porc	entaje del PIB		Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria	
CC.AA.	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2013	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2013	Objetivo de estabilidad presupuestaria		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-739	-739	-1,15	-1,15	-1,20	0,05	
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.860	-3.860	-1,95	-1,95	-1,58	-0,37	
Comunidad Autónoma de Galicia	-626	-626	-1,11	-1,11	-1,20	0,09	
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.151	-2.151	-1,52	-1,52	-1,58	0,06	
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-224	-224	-1,02	-1,02	-1,06	0,04	
Comunidad Autónoma de Cantabria	-151	-151	-1,19	-1,19	-1,13	-0,06	
Comunidad Autónoma de la Rioja	-81	-81	-1,02	-1,02	-1,06	0,04	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-851	-825	-3,15	-3,05	-1,59	-1,46	
Comunitat Valenciana	-2.150	-2.150	-2,15	-2,15	-1,60	-0,55	
Comunidad Autónoma de Aragón	-718	-718	-2,17	-2,17	-1,30	-0,87	
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-770	-770	-2,09	-2,09	-1,30	-0,79	
Comunidad Autónoma de Canarias	-412	-412	-1,00	-1,00	-1,20	0,20	
Comunidad Foral de Navarra	-257	-257	-1,43	-1,43	-1,20	-0,23	
Comunidad Autónoma de Extremadura	-147	-147	-0,88	-0,88	-1,00	0,12	
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-324	-324	-1,21	-1,21	-1,47	0,26	
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.838	-1.838	-0,98	-0,98	-1,07	0,09	
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-633	-633	-1,15	-1,15	-1,27	0,12	
Total Comunidades Autónomas	-15.932	-15.906	-1,52	-1,52	-1,30	-0,22	

^{*}A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2013, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 26 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas del ejercicio 2013 fueron acordados por el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2013, estableciéndose objetivos diferenciados para cada una de ellas.



En el cuadro anterior se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013 acordados. Hay que considerar que estos datos tienen carácter provisional, por lo que pueden registrarse cambios una vez se conozcan los datos actualizados.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, La Rioja y el País Vasco, han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, el resto de Comunidades Autónomas, Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Navarra y Valencia, han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros, con distintos grados de incumplimiento.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2013 por el conjunto de Entidades Locales ha sido de un superávit de 5.474 millones de euros, cifra que representa el 0,52 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,52 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de las **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,4 por ciento del PIB para 2013. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 11.643 millones, equivalente al 1,11 por ciento del PIB, el objetivo fijado se ha cumplido, ya que se ha presentado una desviación positiva de 0,29 puntos del PIB.

Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ejercicio 2013 es el primero para el que se establece el objetivo de cumplimiento de la regla de gasto de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social. En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2013 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,7%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha



tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha Ley 2/2012, el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Este nivel de gasto computable podrá aumentar en cuantía equivalente al aumento permanente de recaudación como consecuencia de cambios normativos.

En el caso de la **Administración Central**, el nivel de gasto computable del ejercicio 2013 corregido por aumento de ingresos permanentes ha resultado inferior en un 8,1% al registrado en el año anterior, variación que supone el cumplimiento efectivo de la Regla de Gasto.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2013

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2012	2013	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	268.020	230.242	-14,1
De los cuales: ayuda financiera	39.068	4.897	-87,5
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	228.952	225.345	-1,6
3. Intereses	27.223	30.898	13,5
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.498	1.572	4,9
5. Transferencias por sistema financiación a CCAA	74.393	63.562	-14,6
6. Transferencias por sistema financiación a CCLL	15.398	16.431	6,7
Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		11.154	-
8. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	17.579	16.396	-6,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8)	92.861	85.332	-8,1

El nivel de gasto computable del ejercicio 2013 corregido por el aumento de ingresos permanentes para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado una



reducción del 5,3% con relación al año anterior. Esta situación significa el cumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2013

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2012 2013		Tasa de variación
1. Empleos no financieros	190.645	162.242	-14,9
Liquidación Fondo de Suficiencia 2010	22.421		-
2. Empleos no financieros excluida liquidación Fondo de Suficiencia 2010	168.224	162.242	-3,6
3. Intereses	5.894	7.273	23,4
4.Gastos financiados por la UE	1.693	1.874	10,7
5.Gastos financiados por otras administraciones	5.157	4.593	-10,9
6. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	634	707	11,6
7. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	253	255	0,8
8.Gastos terremoto Lorca	20	26	30,0
Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1.115	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8)	154.573	146.399	-5,3

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada Comunidad Autónoma con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información se constata que todas las Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2013

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2012	2013	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.723	9.162	-5,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	27.365		
Comunidad Autónoma de Galicia	8.575		-0, <i>7</i> -1,3
Comunidad Autónoma de Galicia	25.119		
			-,-
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.642	3.587	-1,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.216	2.183	-1,5
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.113	1.102	-1,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.487	4.417	-1,6
Comunitat Valenciana	15.880	14.716	-7,3
Comunidad Autónoma de Aragón	4.486	4.505	0,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.758	5.582	-3,1
Comunidad Autónoma de Canarias	5.332	5.197	-2,5
Comunidad Foral de Navarra	3.283	3.142	-4,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.702	3.522	-4,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.990	3.783	-5,2
Comunidad Autónoma de Madrid	21.720	20.282	-6,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.189	7.871	-3,9
Transferencias internas entre CCAA	6	68	
Total Comunidades Autónomas	154.573	146.399	-5,3

El nivel de gasto computable corregido por aumento de ingresos permanentes del conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un descenso del 3,0% en el ejercicio 2013, evolución que equivale al cumplimiento de la regla de gasto de dicho ejercicio.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2013

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2012	2013	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	61.547	60.706	-1,4
2. Intereses	1.398	1.355	-3,1
3. Gastos financiados por la Unión Europea	438	260	-40,6
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.172	3.178	0,2
5. Transferencias por sistema financiación	7.936	7.650	-3,6
Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		1.142	-
TOTAL (1-2-3-4-5-6)	48.603	47.121	-3,0

Objetivo de Deuda Pública

El Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013, aprobó un Acuerdo por el que se adecúa, para el año 2013, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

Asimismo, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de agosto y 29 de noviembre del citado año, fueron aprobados los objetivos individuales de cada una de las Comunidades Autónomas, tanto de las de régimen común como de las de régimen foral.

La Deuda pública para el ejercicio 2013 ha sido elaborada por el Banco de España y notificada a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE), el 30 de septiembre de 2014. Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 92,1 por ciento del PIB, lo que supone 0,5 puntos porcentuales por encima del objetivo fijado en el 91,6 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha incumplido el objetivo de Deuda antes de considerar las posibles excepciones en la deuda de las Comunidades Autónomas.



Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2013

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	68,1	68,5	0,4
2. Comunidades Autónomas	20,0	19,1	-0,9
3. Corporaciones Locales	4,0	4,0	0,0
Administraciones Públicas	92,1	91,6	-0,5

(antes de excepciones en CCAA)

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 68,1 por ciento, frente al objetivo del 68,5 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 0,4 puntos porcentuales.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas fue del 19,1 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada ha alcanzado el 20,0 por ciento del PIB, por lo que, sin considerar las posibles excepciones, se habría superado el objetivo marcado.

No obstante, en los Acuerdos del Consejo de Ministros que establecieron el objetivo de deuda para el conjunto de las comunidades autónomas y el individual para cada una de ellas se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2013 asciende a 209.773 millones de euros, cifra que representa el 20,0% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con el dato publicado por el



Banco de España en su Boletín Estadístico. En dicha magnitud se incluye el importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012. A su vez, dicha cifra refleja la deuda PDE total de las Comunidades Autónomas sin excluir el incremento neto de endeudamiento que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos, no ha de computarse a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública tanto conjunto como individual de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2013.

Una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2013 computable a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 20,3% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, ha cumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2013 aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, y que presentan el siguiente detalle:

- 1.- Modificaciones y rectificaciones en la estadística utilizada para determinar el objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas:
 - Modificaciones posteriores en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2013 en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta al volumen de deuda viva que había a cierre de 2012 cuando se fijó el objetivo y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas del 2008 y 2009.



 Rectificaciones posteriores en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a cierre de 2012, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas.

2.- Reclasificaciones contables:

Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2013 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2013 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera a efectos PDE.

- 3.- Incremento neto de la deuda PDE, derivado de la formalización y disposición de préstamos y otras operaciones de crédito (Activos financieros en términos SEC-2010) celebradas mayoritariamente en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos
- 4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2013 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado: Fondo de Liquidez Autonómico y segunda y primer tramo de la tercera fase del Mecanismo para la Financiación de Pagos a Proveedores.
- 5.- Otros ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron el objetivo conjunto y los objetivos individuales de deuda de las CCAA y de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de octubre de 2013, en relación con la autorización extraordinaria de las operaciones de endeudamiento para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del aval otorgado en favor de la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM):
 - Incremento neto de endeudamiento Financiación Línea de Alta velocidad
 Navarra.
 - Incremento neto de endeudamiento materialización Reserva de Inversiones Canarias (RIC)



- Incremento neto de endeudamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco, vinculado al saneamiento y reducción de la deuda comercial devengada con anterioridad al ejercicio 2013, con cargo a autorizaciones de endeudamiento del 2012.
- Incremento neto de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiación extraordinaria ejecución de garantías AIRM.
- Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos del terremoto de Lorca.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2013 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con la información suministrada por el BDE, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2013 y de 29 de noviembre de 2013 que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 4,0 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 4,0 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

4. Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014

En el artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financieras dispone que el informe incluya una "... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea."



De acuerdo con la información disponible en el momento de la redacción de este informe, se estima que el déficit público conjunto para el ejercicio 2014 antes de computar ayudas al sistema financiero se sitúe en el 5,5 por ciento del PIB, por lo que se prevé que el objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado para 2014 en el 5,5% del PIB para el conjunto del sector Administraciones Públicas, será alcanzado en los términos previstos, conforme a los compromisos acordados por España con las autoridades de la Unión Europea.



ANEXO

1. Grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2013

	DEUDA a	Deuda Formalizada por las CCAA en 2013 que no computan para verificar cumplimiento de objetivos por excepciones del Acuerdo CM					Incremento d	leuda inclui objetivos	do en los	DEUDA 2013 con las excepciones		Deuda a 31/12/2013 BdE (SEC 2010)			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2013 s/ Acuerdos del Consejo de Ministros de 30/08/2013 Y 29/11/2013. (% PIB regional)	31/12/2012 s/ Bco. ESPAÑA BASE 2010 (Datos de liqidación provisional)	Variaciones de deuda a 31/12/2013 por sectorizaciones y reclasificaciones (SEC 2010)	Activos financieros BEI Pymes y otros	Mecanismos adicionales de financiación CCAA 2013 *	OTROS -TAV Navarra -Aeropuerto Mucia y Gastos de LORCA Autorizaciones deuda 2012 formalizadas en 2013	TOTAL INCREMENTO DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN 2013	Liquidaciones 2008-2009	Objetivo estabilidad 2013 % PIB	Objetivo en millones de Euros	MILLONES DE EUROS	%PIB regional**	MILLONES DE EUROS	% PIB regional	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEUDA 2013
		1	2	3	4	5	6=2+3+4+5	7		8	9=1+6+7+8	10	11	12	13 =10-12
ANDALUCÍA	16,6%	21.064	23		991		1.014	582	1,58	2.241	24.901	17,6%	24.441	17,2%	0,3%
ARAGÓN	15,3%	4.607	112	100	9		222	86	1,30	430	5.345	16,2%	5.369	16,2%	-0,1%
P ASTURIAS	13,5%	2.675	121		0		121	72	1,06	233	3.101	14,1%	3.052	13,9%	0,2%
I BALEARS	23,2%	6.130	56		436		492	31	1,47	393	7.046	26,4%	6.884	25,8%	0,6%
CANARIAS	12,9%	4.687	0	30	0	75	105	171	1,20	496	5.459	13,2%	5.281	12,8%	0,4%
CANTABRIA	17,2%	2.032	0	30,2	0		30	46	1,13	144	2.252	17,7%	2.178	17,1%	,
CASTILLA-LA MANCHA	29,8%	10.190	0		499		499	125	1,30	480	11.293	30,6%	11.343	30,7%	-0,1%
CASTILLA Y LEÓN	15,4%	7.933	0	79	0		79	179	1,27	697	8.887	16,2%	8.527	15,5%	0,7%
CATALUÑA	27,2%	52.372	880		2.183		3.063	303	1,58	3.120	58.858	29,8%	58.191	29,5%	0,3%
EXTREMADURA	16,2%	2.436	14		7		20	97	1,00	166	2.719	16,4%	2.630	15,8%	0,5%
GALICIA	16,2%	8.324	86		0		86	206	1,20	679	9.295	16,4%	9.212	16,3%	0,1%
LA RIOJA	14,5%	1.045	0	25	0		25	24	1,06	84	1.178	14,8%	1.143	14,4%	,
MADRID	11,8%	20.130	0		56		56	134	1,07	2.011	22.332	,		,	0,1%
R MURCIA	18,8%	4.628	0		326	204	531	71	1,59	430		20,9%	5.543	20,5%	
C.F. NAVARRA	16,7%	2.847	0		0	29	29	0	1,20	216		,		,	-0,2%
PAÍS VASCO	12,2%	7.259	0	80	0	221	301	0	1,20	773	8.332	12,9%	8.280	12,9%	0,1%
C VALENCIANA	31,3%	30.065	35		1.129		1.163	222	1,60	1.597	33.047	33,1%	32.459	32,5%	0,6%
TOTAL	19,1%	188.424	1.326	344	5.636	529	7.835	2.349	1,30	14.190	212.797	20,3%	209.773	20,0%	0,3%

En millones de euros

^{*} Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2013 a través de Mecanismos Adicionales de Financiación de CCAA para financiar gastos de años anteriores a 2013:

Fondo de Liquidez Autonómico y segunda y primer tramo tercera fase del Mecanismo de Pago a proveedores

^{**} PIB Regional 2013: estimación MINHAP en base a datos publicados por el INE a 25 de septiembre de 2014

Hay que tener en cuenta que a cierre de 2013 no se había desembolsado el segundo tramo de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores que financió gastos del ejercicio 2013 y de ejercicios anteriores.